

República de Colombia  
 Rama Judicial  
 Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio  
 Av. La Esperanza - Edificio Los Tribunales - Calle 94 - No. 53-98 piso 3 - torre C

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).  
 Oficio 304

Señor:

**ADMINISTRADOR - PÁGINA DE INTERNET DE LA RAMA JUDICIAL**

Ciudad

Radicado: 110012220000201800136 00  
 Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio - Tribunal de Bogotá  
 Demandante: Jairo Restrepo Jaramillo  
 Accionados: Fiscalía 6 Especializada de Extinción de Dominio - Sociedad de Activos Especiales  
 Magistrado: William Salamanca Daza

Distinguido Administrador,

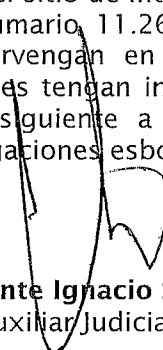
Por medio del presente, en cumplimiento del auto de la fecha, le solicito fijar en un sitio visible de la página de internet de la Rama Judicial, aviso convocando a los interesados en el sumario 11.269 ED, que cursa en la Fiscalía 6 de Extinción de Dominio, siendo afectado Jairo Restrepo Jaramillo, para que si es su deseo intervengan en la acción de tutela de la referencia; para el efecto, cuentan con un día a partir de la fecha de la publicación; el tenor literal del auto que así lo dispone es el siguiente:


"Jairo Restrepo Jaramillo acude al proceso constitucional por las presuntas vulneraciones a los derechos a una vivienda digna, al mínimo vital y a la dignidad humana, a propósito del sumario 11.269 ED, donde se encuentra involucrado el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1692772 de la carrera 7, No. 62-43 apto. 402 de Bogotá. Es por ello que demanda a la Fiscalía 6 Especializada de Extinción de Dominio y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. -SAE-.

Siguiendo las reglas del artículo 2.2.3.1.2.1. - 4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por su homólogo 1° del Decreto 1983 del 2017, tomando en cuenta que la Sala de Extinción de Dominio es superior funcional de ese despacho investigador, se dará curso al trámite.

Visto lo anotado, *i.)* se **AVOCA** el conocimiento del proceso de tutela; *ii.)* en consecuencia, por Secretaría de la Sala, se ordena que la **NOTIFICACIÓN** del curso del presente trámite, allegando copia de la demanda, adición y sus anexos a las siguientes autoridades: Fiscalía 6 Especializada de Extinción de Dominio y a la Sociedad de Activos Especiales; así mismo, en virtud del artículo 32 de la Ley 1708 de 2014, al Grupo Interno de Trabajo de Extinción de Dominio del Ministerio de Justicia; así mismo *iii.)* se ordena la fijación de aviso en lugar visible en el sitio de internet de la Rama Judicial, convocando a los interesados en el sumario 11.269 ED, siendo afectado Jairo Restrepo Jaramillo, para que intervengan en el presente debate; *iv.)* tanto a los vinculados como a quienes tengan interés en este asunto se les confiere el lapso de un (1) día, siguiente a dicha notificación, si lo estiman, se pronuncien sobre las alegaciones esbozadas por el quejoso."

Sin más particular,

  
 Clemente Ignacio Sierra Duque  
 Auxiliar Judicial Grado I

  
 03/09/18  
 11:17A